enoge sol our ne organite, mital al al

Wagerstandardsen a contrata a sifficial setting for a se-

-bdafon rene-mu auto al ar

Desirib .e.w.od moveed rout to

practica que la ley prefija, e en defecto REVISTA SALMANTINA DE POLITICA, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA E INTERESES MATERIALES.

elDirector: thend onto C. Cardenas, ealle de S. Pablo, n.º 45.

vie-

im-

mi-

es, á á los

io de

educ-

blicos

entes.

corta

r qué

incias

cober-

Se publica los Miércoles, Viernes y Domingos; la correspondencia que se refiera á la Reducción, se remitirá al Director; la de suscriciones al Administrador.
Se admiten suscricciones el 1,° y 15 de cada mes.

Precios. En Salamanca: Un mes 4 rs.-Tres id., 10,—Seis id., 18.—Un año, 84.
Fuera de salamanca: Tres meses, 14 rs.

Seis id., 24.—Un año, 44.
Unicos puntos de suscricion: Salamanca, en la Administración del periódico.—Bejar, en casa de D. Angel Renau.—Ciudad-Rodrigo, en la librería de D. Pedro Tejeda.

Administrador: Sebastian Cerezo Isla de la Rua, n.º 1.

## LIBERTAD.

competen, come individue del gobieras que me

(10 Para ser en lo sucesavo inspenter

Vengo an decretar lo signiente:

### IGUALDAD.

#### MORALIDAD.

### JUSTICIA.

INTRANSIGENCIAS.

Al aproximarse y antes de aproximarse la eleccion de Cortes, asunto I presente el mas vital para la Naion española, y del cual depende la gerte futura de este desventurado pueblo, parece como que se han rolos lazos de union que intimamenestrecharon los elementos revolude esuito y impuje á que debemos el cambio comldes y pleto y radical de nuestra marcha po-

Desgracia y desgracia grande pabnega- la la causa santa de la revolucion linada peral Españolal

Hoy, cuando los liberales sinceros ia hay debieran unirse con mas intimo enlamente para salvar la gloriosa bandera lo una del pueblo de los traidores tiros con que constantemente la amenazaba la ar las reaccion; cuando el concurso de todos nto del en un mismo acuerdo y con idénticas o ines- desinteresadas miras se precisa con lo que necesidad absoluta para llegar pronto ion de von firmeza del coronamiento de la res mil gran obra revolucionaria; cuando e nece- mas que nunca debieramos armarnos omento todos, echando á un lado antiguas rende Insnalogia hando con el material del mas acenenerales drado patriotismo, de la abnegacion eglo de mas verdadera y cordial, la zanja, á s, si es la verdad poco anchurosa y menos iltos, es profunda, que separa á los diferentes menos campos liberales; parece como que nos los cua abandonada ó hacer girones esa santa familia enseña; que sentimos satisfaccion en exaccio dejar bamboleante el gran e lificio re blece la Folucionario; en dar ensanche y auablece la mento de profundidad á aquella zanja, y come pasta hacer imposible la comunicacion ería un le uno con otro campo.

Estado Y todo efecto de la esclusivista inde lujo lansigencia de los que con mayor de enor dieremos procurar el aunamiento de los asun miles ciudadanos, la confluencia siracion de pultanea de todas sus fuerzas para en nues dar cima á las conquistas revolucio-lidatos y afianzarlas indestructible-

can soli No es nuestro ánimo censurar la co, justo conducta de unos y otros elementos, esta ó de aquella fraccion, de tal

A ninguna parcialidad esclusiva-Dente acusamos, porque entendemos que ninguna puede considerarse como a causante unica de los pardos coores que han venido á oscurecer la es nos al crica; y aun cuando alcancenos el origen primero, la causa pri-nordial de la situacion la mentable en le han venidorá colocarse los partidos menta el segundo periodo de la portantisima evolucion política que de vonciamos, nuestro ardiente deseo de ver en armonica concordia formado gran ejército de la libertad, nos oblia guardar sobre este punto un pruabran apreciar en lo que vale y por No solidate of the solidate of

No acusamos á nadio, á nadio censyanto contra nadie en particular se Pero nuestra voz en son de queja. Pero nuestra voz en son de que les de les de les de les de sinceros libedes de hombres honrados, de ciudaong ardientemente amantes de las la causa del Dere-

cho y la justicia, nos obliga indeclinablemente á aclamar uno y otro dia, sin tregua ni descanso y en todos los terrenos lícitos, contra ese hecho notable, de funestas consecuencias para los intereses verdaderos de los pue-

No comprendemos, en verdad, que à raiz de una revolucion realizada en nombre del gran principio de la Soberanía Nacional, no solo se hable, no solo se cuestione, no solo se dispute sobre lo que el pueblo soberano siempre de derecho, reivindicada su soberanía, debe con independiente y no influido criterio resolver; sino que se anatematice por los unos tal ó cual solucion posible en determinadas cuestiones, hientras que los otros con insistente empeño trabajaban por imponer su opinion, por hacer aceptar indefectiblemente su manera de ver las cosas, contradiciendo así el mismo principio que invocaran y aceptaran todos en perfecto acuerdo y no alterada armonía.

Pues que uno somos liberales todos los que con los derechos individuales, inherentes á la humana naturaleza, proclamamos y hemos proclamado siempre la libertad política y civil, espacio natural y único para el desenvolvimiento de esos derechos; los que por la libertad en todas sus manifestaciones, en todas sus aplica. ciones, en todos sus modos de ser; por la igualdad, por la democraciahay puesto de union para todos, -los que por defender el simbolo del gran partido del pueblo, hemos padecido años tras años las persecuciones del poder tiránico queviniera oprimiendo á la infeliz España; y arrastrando sus iras, predicamos constantes, sin temor, sin miedo á peligros de ningun género; la idea que últimamente ha venido a constituir el progama de una revolucion en que, si tuvo una parte importante el personal del gran partido democrático, ni fué él á quien cupo la iniciativa, ni por sí solo las llevara á cabo?

Y ano son liberales todos los que con nosotros alejados de la vida pública, aunque antes no abrazaron en toda su estension el credo de nuestra secta, con nosotros fomentaron la destruccion de los seculares obstáculos opuestos al triunfo de la Justicia; los que con nosotros conspiraron para concluir con lo que puede volver si nos divorcia nos; los que con nosotros fueron perseguidos, con nosotros crudamente castigados, por el grave delito de pensar y decir su pensamiento; los que pelearon à nuestro lado; los que nos abrieron el camino al grito de Libertad y Soberanía Nacional; los que saliendo de sus tiendas y arrojando al olvido su envejecida bandera, tomaron por enseña el estandarte en que se hallara esc ito el lema del Derecho, la aspiracion constante de los amantes del pue-

¿Porqué, pues, no hemos de caminar enlazados del brazo hasta recabar el término de las aspiraciones comunes? ¿Porqué no hemos de contribuir unidos à la consolidación de la obra comenzada? ¿Porqué si los propósitos de los unos, como de los otros, son idénticos, son unos mismos, sin que entre ellos haya ni puedan distinguirse esenciales diaparmanning rangua ai todon daha

mos considerarnos como hermanos que procuran el bienestar general de la familia, venimos á segregarnos, á ponernos de frente á hacernos cruda guerra, á disputarnos un triunfo, que debe ser el triunfo de todos y que de singularizarse por una ó por otra parte, será tambien la derrota de todos, tiempo andando?

Monárquicos y Republicanos! Con grandeza de ánimo. con espíritu levantado, fija vuestra mente en el interés comun del pueblo, en cuyo obsequio tantos y tantos sacrificios hicisteis siempre y estais seguramente dispuestos á continuar haciendo, mientras sea necesario y tengais posibilidad de realizarlo, trabajad todos por la reunion intima de todos los elementos que constituyen el gran partido Nacional; de cuantos se hallan lealmente dispuestos á procurar en la práctica la realizacion de los deseos, cumplimiento de las esperanzas nacidos del movimiento de Setiembre.

Monárquicos y Republicanos; Republicanos y Monárquicos, ¿no marchais todos unanimemente decididos á procurar las reformas políticas, administrativas y económicas reclamadas por la deplorable situacion á que ominosas dominaciones condujeran á nuestro desdichado pais? ¿No estais todos conformes en el respeto al principio de la Soberanía Nacional? ¿No habeis escrito todos en nuestro programa la abolicion de los impuestos indirectos; el desestanco de lo estancado; la reduccion del presupuesto de gastos á lo puramente indispensable para sobrellevar los servicios públicos; la reorganizacion del ejército, sobre la base de grandes economias en cuanto sean compatibles con la seguridad del Estado; la circunscripcion administrativa en armonía con los adelantos de los medios de comunicacion; la abolicion de las mismas cargas llamadas de justicia; la supresion de todos los gastos improductivos y el fomento de los reproductivos; el jurado para toda clase de delitos, y la consiguiente extincion de los jueces de 1. instancia, en lo que á lo criminal respecta; la reorganizacion de la magistratura en sentido de considerables economías: la responsabilidad efectiva para todos los funcionarios públicos; la indepencia de la provincia y del municipio; la inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia; la libertad en todas sus manifesfaciones; el sufragio uni versal, y otros análogos dogmas, encaminados todos á hacer eficaces las

conquistas de la Revolucion? Pues ¿porqué no habeis de aceptaros los unos á los otros; porqué no habeis de establecer entre ambas ramas la fraternidad que el comun interés exige, en pro de aquello que todos anhelais y que ni es, ni puede ser otra cosa que la felicidad real y positiva de las diferentes clases sociales que constituyen la gran familia española?

Haya transaccion: haya entre todos el suficiente patriotismo para ceder en cuanto no signifique abjurar cada cual dersus principios. soluno est juliary otto esm

La intransigencia de los unos y la intrasigencia de los otros, dará por ultimo y necesario resultado la muerte de la libertad en época tal vez menos lejana de lo que podemos esperar.

"La Consulta municipal y provincial» de 15 del corriente reproduce la carta del ex-Secretario del Ayuntamiento de Colmenar D. Juan Francisco Martin, que hemos publicado en el ADELANTE, adhiriéndose á las ideas que emite é insistiendo en la necesidad y conveniencia de que sean respetados en sus destinos todos los Secretarios que hayansido separados con insfraccion de las formalidades legales, sin perjuicio de que se instruyan los oportunos espedientes á fin de resolver en definitiva lo que sea justo y procedente.

Nosotros que, como el ilustrado periódico á que nos referimos hemos abogado por la causa de los Secretarios de Ayuntamiento en mas de una ocasion, sentimos que no se haya adoptado una medida de reparacion, de la misma manera que se acordó respecto á los maestros de instruccion primaria de ambos sexos, que se hallaban en igual caso, con tanto mayor motivo cuanto que, creemos se haya tratado de eso, en vista del crecido número de quejas y reclamaciones que se hicieron, y teniendo presente, no solo los intereses de estos funcionarios, sino los de los municipios, los provinciales y del Estado que á todos afecta la perturbacion que se nota en los servicios respectivos que les están encomendados. Tenemos noticias de alguna disposicion parcial en este sentido, deseariamos que la medida fuese general.

Llamamos pues, una vez mas la atencion del Sr. Gobernador y Excelentisima Diputacion provincial acerca de este asunto, prometiéndonos mucho de su reconocido celo.

Tambien reproduce nuestro ilustrado colega, cuya competencia en los asuntos administrativos es notoria, algunas indicaciones preliminares que hicimos en el prontuario de servicios municipales del presente mes, acerca de la necesidad de que por medio de un reglamento ó de otra disposicion análoga se establezcan las reglas á que ha de someterse la Contabilidad municipal, no menos importante que la provincial, en la que ha introducido una lamentable confusion la ley de 21 de Octubre último.

Lo mismo sucede respecto de la Administracion y régimen de fondos de los Pósitos, y ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion se apresure á acordar una medida que regularice estos importantes servicios.

Por último, haciéndose cargo de que se aproxima el término señalado en la orden de 24 de Noviembre, para que tengan lugar los exámenes de los aspirantes á las plazas de Secretarios de Diputaciones provinciales, todavia no se ha publicado el programa á que han de sugetarse los ejercicios, y lo cree indispensoble atendida la vaguedad con que están indicadas en el artículo 38 de la ley las materias que deben ser objeto de aquel; cuya falta está dando ocasion á que muchos que se creen con conocimientos y méritos bastantes para optar á estas plazas, no presenten sus solicitudes por el temor que inspira la prespectiva de un examen que viene envuelto en misteriosas formas. Y como el deseo del gode acierto,

ion del programa cita lo determinando la forma y tiempo en que los ejercicios han de efectuarse.

Estamos muy conformes con las oportunas indicaciones precedentes, y podemos añadir que nuestro colaborador D. Juan Ramon Lopez, dirigió por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, una instancia solicitando que se le declare con derecho à presentarse al examen referido, fundándose en que, si bien no obtuvo destino de Contador de fondos provinciales, hizo los mismos ejercicios que aquellos y reune idénticas condiciones legales al objeto; sobre cuya pretension no ha recaido aun resolucion alguna, y por lo mismo no ha remitido al ministerio de la Gobernacion los documentos necesarios para concurrir á aquel acto.

Con repetida insistencia se nos dice que sugetos notoriamente conocidos por su desafeccion á la revolucion de Setiembre, se reunen en casas determinadas en bastante número y á horas nada á propósito para solazarse; no combatimos la reunion, en sí, por cuanto la tolerancia es la base de nuestro criterio político; pero aconsejamos á nuestros amigos averigüen por cuan. tos medios sugiera su patriotismo, esta clase de reuniones, su objeto y ten dencia, sin faltar nunca á lo que la razon aconseja y el decoro exige, y si hubiere tramas liberticidas, combatamoslas con la energía y decision que aconseja nuestra propia seguridad y pervenir, con tanto mas motivo, cuanto que por todas partes se indican tramas de esta indole. No provoquemos, pero no seamos tan confiados que volvamos á viajar contra nuestra voluntad, ó vivir en lóbrega mazmorra ó subir al cadalso, cual la pasada historia nos enseña.

Diremos mas, nos lisongeará en sumo grado que con avisos como el presente se estrellen los efectos, que combatiremos siempre, retrayéndose sus autores, por cuanto somos masinclinados á precaver que á castigar, pero una vez roto el dique, es de vida ó muerte para el partido liberal. ¡No olvidar esto, liberales!

Leemos en un periódico:

«Parece que uno de estos dias tendrá efecto un meeting promovido por hombres de todos los partidos liberales, para discutir una mocion al gobierno provisional en demanda de todas las libertades que se disfrutan en la península, para Cuba y Puerto-Ricatanill on language amplication of Tisting or

Dice la Correspondencia:

«Segun noticias indirectas que han llegado del pabellon Rohan de París, dice las Novedades, parece que Don Sebastian Gabriel de Borbon y Braganza ha manifestado á su prima Isabel su propósito y deseo de ser ciudadano español y regresar á España, pues reconoce las ventajas y felicidad que ha de report r á la que es su pátria desde 1358, el nuevo órden de cosas que representa en el poder el gobierno provisional.»

Recomendamos á nuestros lectores la preciosa y original novela democrática de Eduardo Laboulaye, titulada Paris en América, que empezamos hoy à publicar en el folletin de nuestro periódico. Su importancia es tal, que nos mneve á preferir su publicacion á otras muy buenas, que reservamos para despues, deseosos de dar amenidad instructiva á esta seccion del ADELANTE. Militaria eldinimate

ob ogi<del>siniW n'i loon na 2 kolisid</del> so

#### CORRESPONDENCIA DE MADRID.

St. Director del ADELANTE. Madrid 24 de Diciembre de 1868

Aparte de la cuestion de elecciones, y de algunas otras que nos proponemos ir receñando, la que mas preocupa en estos instantes al Gobierno provisional es la de nombramiento de Gobernadores para algunas de las mas importantes provincias de España.

Es sobre todo estremo necesario dar, aunque calladamente, una satisfaccion á la noble ciudad de Cádiz. Si el ministerio actual, mas previsor ó prudante, hubiera mostrado desdo un principio mas elevado juicio en el nombramiento de Gobernedores Civiles, es seguro que nos habriamos librado de los tristes sucesos por que ultimamente ha pasado la heróica ciudad de Cádiz.

Lo que no se hizo entonces, se trata de hacer ahora. Se quiere nombrar un Gobernador para Cádiz y otro para Zaragoza que al mismo tiempo que sean adictos á la situacion presente sean tambien una garantia para la libertad. Se pensó en el Sr. D. Cristino Martos, que aceptó gustosisimo con tal que su nombramiento fuera dado sin sueldo en comision y con plenos poderes para obrar como mas conviniera à los intereses de la libertad. Aceptó el Sr. Sagasta estas condiciones, pero hubieron de ser rechazadas en Consejo de Ministros y el nombramiento del Sr. Martos quedó sin efecto.

Pensóse luego en el Sr. Becerra que reune tambien indisputables condiciones para desempeñar un cargo de esta clasa, en las actuales circunstancias, pero se negó términan-

temente à aceptarlo,

En estas circunstancias, y siendo de todo punto necesario nombrar una persona que à una elevada posicion política, reuna una reputacion liberal y dotes de talento nada vulgares, se pasó revista á los dos partidos liberales de la conciliación y despues de mucho vagar se fijaron definitivamente en el Sr. Rojo Arias para Cádiz y en el Sr. Don Nemesio Fernandez Cuesta para Zaragoza. Ambos candidatos aceptaron el cargo que se les trataba de conferir, si bien con las reseñas y con las garantias necesarias para que puedan obrar con cierta independencia.

Esta solucion fué aceptada en consejo de Ministros y la eleccion en verdad no podia haber sido mas acertada; pero yo no sé lo que ha sucedido despues para que se desista de tales nombramientos y se trate de dejar en el Gobierno de Cadiz al Sr. Rancés y aun tambien que se vuelva á conferir el mando de aquella provincia siquiera ser por pocos dias

al Sr. Alcalá Zamora.

Parecéme, sin embargo, que la causa de todo es el propósito de casi todo el ministerio de mantener el estado de sitio en Cadiz y castigar con cierta severidad á los principales insurrectos; el único que disiente de esta opinion, y lo decimos para gloria suya y para el justo aprecio de la opinion, es el Sr. Topete, que ha sostenido clara y terminantemente la conveniencia de evitar toda clase de medios represivos y apelar á los recursos generosos pue dà desi la libertad para desvanecer hasta los últimos vestigios de la insurreccion de Cadiz. Desgraciadamente esta opinion tan noble como fecunda no ha prevalecido en el ánimo del ministerio. Preocupados, tímidos ó mejor enterados que lo estamos el resto de los espanoles, los demás ministros no quieren que el prestigio de la autoridad se amengue y han decidido que la insurreccion se castigue, que la justicia se cumpla y que el estado de sitio se mantega alli y en todos los demás puntos donde las circunstaneias lo hagan necesario.

Debil como siempre, el Sr. Sagasta se ha sometido à este propósito y no piensa sino en dejar las cosas en el mismo ser y estado en que

antes se encontraban.

Se nos ha asegurado que la rifa de la Peninsular se realizará por fin sin temor de salir perjudicada en sus intereses la sociedad que la lleva á cabo, pues tiene vendidos ya casi todos sus billetes.

Mas que por su importancia, la noticia anterior la trasladamos á muchos lectores para llevar el descanso al inmenso número de familias comprometidas en el éxito de esta empresa por una ligereza que en estos momentos no seria digno combatir. Fuimos los primeros en combatir esta loteria en que se arriesgaban aventuradamente cuantiosos intereses allegagados con bien distinto objeto; pero hoy que la loteria va á celebrase, debemos callar nuestro disgusto para pedir que todos, nosotros los primeros, contribuyamos á hacer ménos llevadera la ruina de que se han visto amenazados los imponentes de La Peninsular.

Con motivo de las elecciones verificadas estos dias, reina en Madrid, á imitacion de lo que en algunas capitales de provincia acontece, cierto desaliento político que en algunos llega hasta el punto de desconfiar de nuestras fuerzas para llevar adelante nues tra revolucion. Asusta verdaderamente el ver cuan inmenso es el número de los que poco preocupados en los sucesos actuales no se acuerdan de acudir à las urnas; pero la indiferencia de estas gentes no servirá nunca de base á reacciones imposibles ni á imposiciones vergonzosas, estando dispuestos á velar por sus intereses otras gentes no tan numeros pero de seguro poderosos é influyentes en mas alto grado, las cuales servirán de baluarte á las libertades hoy alcanzadas para defenderlas con el mismo ardor que ayer emprendieron su conquista.

to la libertad on og extratal vez menos Ha llegado à noticia de algunos bien enterados la existencia de una carta dirigida al Sr. D. Nicolas Maria Rivero por el Presidente del Gobierno provisional en que este último le dá cuenta de los grandes trabajos carlistas que se han descubierto estos dias y para atajarlos se hacen precisas numerosas prisiones y mas que nada el apoyo decidido de todos los partidos liberales - «Si no se hace un milagro tenemos encima la guerra civil que no traerán juntos los carlistas y los isabelinos» Esto dice la carta y añade luego testualmente ha blando de los republicanos espñoles «Si son honrados y quieren libertad para su patria aun es tiempo, sinó, tendremos absolutismo y deshonra»

Michiganes, Fierties v In

Por el correo llegado hoy se sabe que en Zaragoza triunfan las candidaturas republicanas, por la mala eleccion, dicese, de los candidatos monárquico-liberales: en Huesca por la abstencion casi completa de los monárquicos, sucediendo casi lo mismo en Teruel: En Valencia despues de una lucha muy renida que hace presumir salgan tan solo algunos, pocos, de los candidatos monárquicos: en Sevilla sin ser completo el triunfo, debido al retraimiento de las clases conservadoras: en Oviedo, en parte por la poca armonia de los monárquicos; y además vencen los republicanos en Valladolid, La Coruña, Málaga, Jerez y algunos otros puntos de menos importancia. Por su parte las candidaturas monarquicas vencen: en Alicante con escepcion de un distrito: en Badajoz; en San Fernando por la abstencion de los republicanos; en el Ferrol: en Castellon y en Bilbao y Pamplona que alcanzan el triunfo los candidatos liberales. En Barcelona, Granada, Leon y algunos otros puntos no puede aventurase el decir de quien sea el triunfo, por lo renidas y animadas que están las elecciones.

#### NOTICIAS GENERALES.

Leemos en el Pueblo.

-De París escriben á un periódico, que allí no se da mas que seis meses de vida al amo de la Francia, pues ya el jueves último se notaron sintomas de revolucion en el mismo Paris.

-El Eco Nacional defensor de la monarquia del general Espartero, conviene con lo dicho por otro periódico de que no hay mas. candidatos para el treno de España que el duque de Montpensier y el de la Victoria.

Mucho nos alegrariamos fuera cierto, porque en el caso de que las Córtes obtaran por la forma monárquica, no seria entónces dudosa la eleccion entre uno y otro candidato

-Leemos en La Reforma:

«Murmúrase en Paris que nuestro embajador propone al Gobierno provisional, con la aprobacion de la Europa culta, la candidatura del principe de Garignan, quien al parecer aceptará el trono de España, á condicion de que se reprima á la prensa, se conserve la unidad católica, se coarten algunas libertades que cree peligrosas, y se desarme la milicia ciudadana.»

Apropósito de esta noticia dice nuestro co-

lega El Pueblo:

«Don Salustiano de Olózaga, el gran Don Salustiano de Olózaga, ha dado por fin un verdadero candidato para el trono de España. Este candidato se llama el principe de Garignan. Y este principa joh magnanimidad!.... se resigna a aceptar el trono español, con cuatro condiciones solamente: con la condicion de que sea abolida la libertad de imprenta; con la condicion de que sea respetada la unidad catolica; con la condicion de que se coarten ciertos derechos peligrosos; y por último, con la condicion de que se desarme la milicia ciudadana. Es decir con la condicion de que se deshaga la Revolucion entera.

Asi lo cuenta á lo menos, nuestro colega La Reforma.

Pero La Reforma và mas lejos, y asegura que el célebre diplomático de Vico ha propuesto al Gobierno provisional la candidatura y las condiciones del principe su protegido. Si esto es cierto, se hace preciso preguntar por la razon del anti-dinastico riojano; porque de seguro la ha perdido. Pero se hace necesario y preciso preguntar tambien, y esto es mucho mas temible, por la dignidad de España, porque de seguro está muy mal parada.

A mendigar reyes, Sr. D. Salustiano, se puede ir de corte en corte con la autoridad del talento y de las prendas propias; no con la autoridad de una representacion oficial y á nombre de un gran pueblo. Las lembajadas de España no son logomaquias.

SECCION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Por el ministro de Fomento se ha espedido el siguiente decreto; a all segund em autro

to release alse orare telephones of

El cargo, por demas delicado, que á los inspectores provinciales de primera enseñanza se confia, no solo requiere una suficiencia garantida con el título de maestro normal y pruebas que sobre la práctica se exijan, sino otras condiciones y circunstancias que en cada caso par-

ticular apreciará el gobierno. Por tanto, en uso de las facultades que ne sitos mes Por tanto, on competen, como individuo del gobierno que me competen, como individuo del gobierno provisional y ministro de Fomento, Vengo en decretar lo siguiénte: cedencia ordene o

Vengo en decreta.

1.º Para ser en lo sucesivo inspector pro vincial de primera enseñanza, son necesarios pado en cuado esta última parte, haber merecido especial en la cale en los niños, ante los profesores el cidos y la cale con los niños, ante los profesores el cidos y la cale con los niños, ante los profesores el cidos y la cale con los niños, ante los profesores el cidos y la cale con los niños, ante los profesores el cidos y la cale con los niños, ante los profesores el cidos y la cido y la c gentes de la escuela normal en Madrid esta de la cide de la escuela normal en Madrid esta de la cide de la cid bajo la forma que el mismo tribunal juzgan

2.º El Gobierno tendrá en cuenta para la nombramientos, premios y ascensos de los bonos, posolo la buena conducta de los bonos, preblo inspectores, no solo la buena conducta, ani pueblo. mes que, habida consideracion al caso y cir. 1 de Ab

cunstancias, se crean oportunos.

3. Considerados tales funcionarios com posicione posicione agentes administrativos, aunque con carrera se opoga ma del Estado se reserva la facultad de proceder en sus traslaciones y ceses, conciliando el conciliando el ceder en sus traslaciones y ceses, conciliando el ceder la equidad con la conveniencia del servicio el cuanto se pueda y deba.

Madrid 10 de Diciembre de 1868.

a principal and think

Por el mismo ministerio se ha decretado k signiente:

He aq se ha diri

rersidad ]

locument

esta Unive

mas cordi

meblo parette to total and parette to Rector 1.º Se impone á los maestros normales a relacion y inspectores de primera enseñanza la obligacion felizmente de remitir á este ministerio, por conducto milivo no y con informe de la junta provincial, una remiento na lacion circunstanciada en la que hagan constal uso de tar debidamente su buena conducta, años de persona he carrera, servicios y merecimientos, pasando de la tiera despues notas, en la forma legal documenta acogido da das, de aquellos nuevos hechos, nombra que tanto mientos, encargos y distinciones que á sus as sin duda e censos creyesen favorables. obdesio voll

2.º Para ingresar en la carrera profesio midad de nal de primera enseñ inza, son necesarios os lasta hoy ejercicios de oposicion que la ley vigente de le es facil termina, sin que en lo sucesivo se reserve Por esto á los regentes de las Escuelas prácticas olto andignas derechos ni privilegios que los concedidos, se buen juicio gun su clase y grado, á los demás maestros. eido por s

Madrid 40 de Diciembre de 1868.

#### SECCION LEGISLATIVA.

Por el ministerio de la Gobernacion se he bjar el nu espedido un decreto sobre las suscriciones al li que la e emprestito de los ayuntamientos. Dice asi la que para a parte dispositiva:

Articulo 1.º Los ayuntamientos que no he No abri bieren hecho uso de la autorizacion concedi precisame da por el decreto de 20 del corriente, y no se dios entre hayan suscrito al empréstito nacional per el sometido la todo ó una parte de las cantidades en metal en el Profe co que tienen impuestas en la caja general di plica; mas Depósitos, procedentes de la tercera parte de l'ado una a 80 por 100 de sus bienes de propios vend el Magista dos, o por cualquier otro concepto, procede amor que ran, en el término de treinta dias, contado so, no tita desde la publicacion de este decreto en los res-para motiv pestivos Boletines oficiales de las provincias, i canjear sus cartas de pago y los intereses no cobrados, por bonos del Tesoro de los consig nados en dicha caja general, segun el art. 6. del decreto espedido por el ministerio de Hicienda en 15 del actual.

Art. 2.º Igual canje y en el propio termino, haran las diputaciones provinciales de las imposiciones en efectivo y de los intereses 10 cobrados de los mismos que tnvieren en la caja de Depòsitos y no hubieren destinado al empréstito nacional, procedentes de los bienes de las provincias enagenados, y de los creditos consignados en los presupuestos provinciales para construccion de presidios correccionales, ó de cualquiéra otra procedencia.

Art. 3.º Los bonos del Tesoro que de esta manera obtengan respectivamente las diputaciones y los ayuntamientos, quedarán deposidad con los artículos 8.º y 9.º del citado de creto de 15 de este mes, continuando afectos á las propias obligaciones, y sujetos a las mis mas disposiciones legales que los deposi-

tos en metálico de que proceden. Art. 4.º Los intereses que dichos bonos produzcan, se incluirán en los presupuestos de ingresos para cubrir las atenciones provin-

ciales y municipales numes le nessell Art. 5.º Las diputaciones y los ayuntamientos recibirán resguardos de las cantidades francis des fraccionarias que no alcancen à cubil de importe de un bono, custodiando dichos do cumentos en las depositarías respectivas, has ta su reintegre. Los intereses se incluirán familian par

Art. 6.º Tanto en las liquidaciones pendientes del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, como en las que correspondente de los des correspondentes de los correspondente á los que todavía no se han enagenado, se har rá el pago á los pueblos por el total en ins cripciones intractoribles

Art. 7.º Todas las cantidades que las di putaciones y los ayuntamientos deban considerados que par en la caja general de Depósitos, en por polimiento de disconeral de Depósitos, en por polimiento de disconeral de Depósitos, en polimiento de desenvolverses de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra del contra de la contra de la contra de la plimiento de disposiciones hoy vigentes,

Ministerio de Cultura 2007

tinuarán ingresando en la misma como depótades que ne sitos necesarios, cualesquiera que sean su pro-sitos necesarios, cualesquiera que sean su pro-sitos necesarios, cualesquiera que sean su pro-cedência y aplicación y hasta tento que no se

Art. 8.º Los gobernadores formarán y reordene otra cosa.

Art. 8.º Los gobernadoros no ministerio un eson necesarios mitiran opertunamente a este ministerio un esnos años de las cantidades que la tado en gue se esprese:
on defend de los pueblos tenian en defecto de provincia y cada uno de los pueblos tenian cido especial en la caja de Depósitos, y los intereses venles res res y los cidos y no cobrados.

2.º La procedencia de los depósitos. 3.º La parte de los mismos invertida como Madrid esta suscricion all'empréstito nacional.

Suscricion all'empréstito nacional.

Suscricion all'empréstito nacional.

La parte no suscrita y canjeada por bunal :

La parte no suscrita y canjeada por segun el presento decreto. La parte no suscrita y canjeada por tenta para los del Tesoro, segun el presento decreto.

bonos del Tesoro, segun el presento decreto.

Pueblo.

El importe de los resíduos.

Ino los infor.

Art. 9 de Quedan derrogadas la ley de la caso y cir.

1. de Abril de 1859, la instrucción de l.º de la caso y cir.

1. de Abril de 1859, la instrucción de l.º de la caso y cir. Julio del mir mo año y todas las demás discon cara al presente decreto o esté por ol mocon carrera se opoga al presente decreto o esté por ol monacion supre dificada.

ultad de pros, conciliand de serviciones sobre de la parte que
posiciones sobre de la parte que
se opoga al presente decreto o esté por ol modificada.

DOCUMENTO INOTABLE

### DOCUMENTO NOTABLE.

Anna y Novo 7 es. bolella, -- Aceite de Man He aqui una circular importantisima que se ha dirigido al ilustrado rector de esta Universidad por el que lo es de la de Madrid. El locumento es como sigue: na lava misam mich

Rectorado de la Universidad Central.-Num. 856 - Circular - La nueva vida de os normales de relacion y de libre armonia que ha comenzado por conducto cultivo nos consagramos; el grande aconteciacial, una remiento nacional que ha traido à nuestra pátria hagan cons. I uso de todos los derechos reconocidos a la lucta, años de persona humana en los países más adelantados ntos, pasandi de la tierra; el natural anhelo con que hemos hos, nombre que tanto nos importa cimentar, pienso que que a sus as duda exijen de los hombres de ciencia y de las instituciones para la enseñanza, una intirera profesio midad de trato y una unidad de miras que, si necesarios la lasta hoy ha sido imposible, de hoy en adelany vigente de la es fàcil y ha de resultar fecunda.

o se reserve Por esto me derijo á S. S. yal Claustro que rácticas olta an dignamente preside recomendando á su oncedidos, & men juicio el discurso, que recibira adjunto, as maestros. sido por mi en la apertura de los estudios de esta Universidad y toma de posesion del cargo de Rector, desde el cual ofrezco á S. S. mis TIVA. mas cordiales respectos. En aquella obra, he estimado oportuna la ocasion, he procurado rnacion se ha biar el nuevo carácter de la ciencia, los fines ascriciones a la que la enseñanza debe tender y los medios Dice asi la que para alcanzarlos, me aconseja la esperienca poner en juego. I de admon esta estable se sol

os que no ho. No abrigo la pretension de haber expuesto cion concedi. Precisamente todos los fines ni los mejores meente, y no se dios entre los que en el referido discurso he cional por el sometido al superior juicio de mis compañeros des en metalle en el Profesorado, del poder y la opinion púnja general di blica; mas como quiera que me los haya inspi-cera parte de l'ado una atenta reflexion y una larga vida en ropios vendi el Magisterio, siempre animadas por el vivo pto, procede amor que à la ciencia y à la enseñanza profe-lias, contados so, no titubeo un instante en valerme de ellos eto en los res para motivo y comienzo de las estrechas rela

ciones académicas que aspiro á entablar con S S. y con el Claustro que representa.

Ahora llamo la atencion de S. S. y este esmi objeto capital, sobre la importancia que estas relaciones tienen, tanto para la elevacion de la ciencia pátria, para el adelante de la enseñanza y el porvenir del Profesorado como (y lo que es más principal) para que la ciencia toda llegue a mostrar su caracter libre y vida propia en una sociedad real fundamental, que la enseñe, propague y aplique á los hechos, como ciencia organica, de concierto con el órden del mundo y de la historia, de suerte que la ciencia ideal, sea construida en estrecha relacion con la esperimental y práctica.

Aunque lejanos los tiempos en que el ideal de la sociedad fundamental científica se realice, es ocasion de que por vez primera se anuncie á las Universidades de España, como posible, para que siquiera su noticia despierte en inteligencias superiores y elevados pensamientos y aspiraciones á fines tan generosos, pudiendo dirijirse la enseñanza desde hoy mismo de modo que semejante idea se difunda y empiece á labrar en todas las clases sociales y con el propósito. además, de que la vida nueva social política y religiosa, que ahora se inicia entre nosotros, no descarezca por falta de objeto, antes bien reciba de tal pensamiento fé en los destinos humanos, entusiasmo y esperanza para trabajar cada dia con màs empeño en su realizacion.

Mas para que llegue á ser posible esta sociedad que al cabo debe abrazar todos los Institutos científicos, es preciso que desde luego y en la prevision de esta union definitiva, entren aquellos de todos lados y modos en la real efec tiva y reciproca comunicacion mediante la Universidad, alma maler seienciarum, y que fundado una yez tal vínculo interior y permanente, no se rompa jamás, por esteriores contratiempos, como hasta aqui ha sucedido por haber puesto la ciencia al servicio de fines temporales políticos que le han vendido cara su pasagera tutoria.

En la superior idea y concierto à que debemos aspirar, toca una parte principalisima á la segunda enseñanza y á sus encargados por lo cual me he dirijido á los Institutos de este Distrito universitario con el fin de interesar su celo en tan elevado propósito de que a sus ensenanzas procuren dar el carácter práctico que su indole requiere, de que estimulen à la juventud para que se asocie y se instruya, y las no ménos importantes de que atiendan como se merecen á la educacion de la mujer, á la de las clases populares, y por último al cumplimiento dentro y fuera de sus escuelas del nuevo régimen de la libertad de la enseñanza en toda su estension y en toda su pureza.

Ahora bien, como estoy seguro de que S. S. podrá realizar este propósito con mejor discrecion y por mas acertados medios le ruego me los participe, si lo estima oportuno, para completar ó corregir los que ya tengo empleados.

La libertad del pensamiento, por otra parte, no puede dar sus frutos sinó en la comu nicacion científica; pero en esta los dá brillantes. Aspiremos, pues, uniendo nuestras fuerzas y la energia de nuestro espíritu á descubrir en este los inagotables raudales de la luz de la verdad seguro guia de la humani-

dad y sus destinos. La enseñanza libre declarada así por la opinion Soberana y por el Gobierno provisional comenzarà à ser en brebe le piedra de toque de nuestro progreso cien tifico, de nuestro nivel intelectual y sobre totodo del valor del cuerpo docente oficial, à que tenemos la honra de pertenecer; y si al expontaneo movimiento individual, si al trabajo patriótico de las asociaciones que se consagren à la obra que hasta aquí nos estaba esclusivamente reservada, respondieramos no sotros con el quietismo y marasmo en que mas ó menos nos hemos estado tantos años consumiendo, ni mereceriamos bien del país que nos sostiene, ni llenariamos los altos deberes de nuestro honroso cargo.

Ademas la ciencia necesita reconstituirse y organizarse sobre los nuevos fundamentos de la libertad; la enseñanza á su ejemplo ne cesita sufrir en sus métodos profundas evoluciones para las cuales no se si pasta, pero si que es indispensable toda nuestra atencion y to lo nuestro trabajo. De otra suerte, nuestras preciosas conquistas desaparecerian como el humo y nuestra honra científica y académica en la cual tiene el profesorado de los pueblos mas cultos de Europa fija su penetrante mirada quedaria para siempre oscurecida.

No temo, no puedo temer que suceda así y para ello deseo unir mis esfuerzos al tan probado celo y al entusiasmo de S. S. y de ese Claustro con cuyo concurso y el no menos eficaz de los demás de España y del que sin bastantes merecimientos por cicrto tengo la honra de presidir, espero que llegaremos á la realizacion de nuestros comunes deseos. Dios guarde á V. S. muchos años.-Madrid 20 de Noviembre de 1868.-El Rector.-Fernando de Castro.-Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

He aquí la contestacion que ha remitido el Sr. Lobo, ilustrado y digno rector de esta Universidad:

Ilmo. Señor; Se han recibido en este Rectorado los dos ejemplares del Discurso inaugural con la circular que acompaña; y hecho cargo de su contenido, no he podido menos de celebrar y aplaudir su iniciativa en tan magnifico pensamiento. Mas propia y natural de V. S. que de nosotros, los Rectores de Universidad de Provincia; no ha faltado V. S. al sagrado deber que le impone la brillante posicion que ocupa en la nueva faz que ha tomado la enseñanza entre nosotros, merced à la revolucion y al gobierno provisional, que tambien ha sabido comprenderla é interpretarla en sus santas aspiraciones

¿A quien no lisongea la idea de una asociacion y comunicacion reciproca y continua entre los que componemos el cuerpo oficial docente español? Consagrados á la ilustracion del país con el descubrimiento y propagacion de la verdad, uno de los fines racionales de la vida humana, es indudable que debemos trabajar de consuno y de acuerdo en tan grande obra; como en asociacion y de consuno trabajan tambien la Iglesia y el Estado para realizar sus fines propios de santidad, moralidad

Por esta razon pienso convocar el Claustro general para darle cuenta de la circular, y someter á su exámen y deliberacion la idea capital que encierra. Yo la considero fecunda en resultados para la elevacion de la ciencia pàtria, la mejora de la enseñanza y sus métodos, y aun para el porvenir del profesorado.

En cuanto á las enseñanzas populares estoy trabajando por su planteamiento, aprovechaudo al efecto la buena ocasion que me presenta la formacion de una Asociacion llamada La Obrera, compuesta hoy de mas de 500 socios, la cual celebra sus reuniones nocturnas en un local de esta Universidad.

Doy á V. S. las mas cordiales y efectuosas gracias por sus finos ofrecimientos, y cuente V. S. con mi decidida cooperacion para todo lo que crea necesario á tan loable objeto.

Dios guarde á V. S, muchos años. Salamanca 19 de Diciembre de 1868.-Vicente Lobo. -Ilmo. Sr. Rector de la Vniversidad central. · X tox 1 dill 1200

#### CRONICA DE LA CAPITAL.

-Parece que ciertos caballeros de esta capital han formado una candidatura especial que circulan con toda profusion, no nos parece mal, porque todo hijo de vecino està autorizado para formar la suya y circularla á su placer; por mas que no encontrará mas apoyo que el de su autor ó autores. En materia de gustos, cada uno tiene el suyo.

-El Lunes terminaron en esta capital las elecciones municipales, habiéndose celebrado con el mayor órden, sí bien no con la animacion que hubiera sido de desear, resultando con mayoría de votos, segun los escrutinios parciales, los señores siguientes:

Primer distrito.

D. Prudencio Muñoz Dominguez. Juan Manuel Alvarez. Sergio Herrero Rodriguez. Angel Villar y Macias. Marciano de Nó. Manuel Bartolomé. Claudio Alba Munguira.

Segundo distrito.

D. Fernando García Gomez. Julian Sanchez Durán. Cayetano Càrdenas Sanchez. Vicente Carnero. Sebastian Cerezo. José Martin Benito. Manuel Gil Maestre. Cayetano Puigi Boladeres.

Tercer distrito.

D. Melquiades Gonzalez. Policarpo de la Gandara. Ubaldo Mirat. José Diez. Antonio Franco Fraile. Vicente Maculet. Luis Richoni.

Imprenta de D. Sebastian Cerezo.

## PARIS EN AMERICA

EL DOCTOR RINE LLFEBYRE (EDUARDO LARORIATE)

PARESEVAR

Esta version de PARIS EN AMÉRICA pertenece al editor Sr. Durán, en cuya libreria so vende la obra perfectamente impresa, al precio de 14 rs.

Por autorizacion special de dicho editor la reimprime La Union, solo pura sus suscritores.

Escusado es, pues, añadir que nin gun ejemplar pondremos nosotros á la venta cuando terminemos la reimpresion.

Mitglied des Grosz aud Ricin- Deutschen Narren-Ländigust; Mitglied der K. K. Hauswurst Academie zu Gansendorff

ACCORDED TO A CONTROL PARTITION OF CONCERNAL F B. E. S. M. A. D. RTC. Compodudes ste is orden gane decal DELLM CIVICTAS:

CABALLERO DEL MULO BLANCO (CLASE LEXEN) CON PLECA EGRI SOMNIA.

VERSION CASTELLANA

POR ANTONIO ANGULO HEREDIA.

la idea liberal lo exija, para pelear hasta que nuestra patria tenga el gobierno que se merece.

Si hay liberales que crean que España puede vivir sin gobierno constitucional, los compadezco. Si los hay á quienes guia el ódio y las malas pasiones en la continuacion de la obra comenzada, los olvido. Si los hubiera que quisieran sobreponer su voluntad á la del gran partido liberal, los combatiré con todas mis fuerzas.

Nada sin el partido liberal. Todo con él. Y cualquiera que sea el sacrificio que yo tenga que hacer, cuenten con él de antemano los que saben que no me anima otro deseo, ni me mueve otra ambicion que la de ver á nuestra patria respetada en el extranjero y libre y floreciente en el interior.

Si esto lo consiguen hombres que no estén afiliados à nuestro partido, admiraré y aplaudiré su obra. Si lo consigue alguno de los liberales sin necesidad de mis débiles esfuerzos, le ayudaré à consolidarla. Si lo consiguen los partidos liberales unidos me retiraré à la vida privada cuando vea la obra concluida y asegurada.

No me hubiera colocado en situacion revolucionaria si los clamores de la opinion pública hubieran sido escuchados en España; y ni un solo dia abandonaré esta actitud, mientras los gobiernos españoles si-gan siendo los verdugos de su patria y el escándalo de la civilizada Europa.

Ginebra 25 de Setiembre de 1867 .- Juan Prim.

FIN.

SALAMANCA: lusp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, nóm. L.

onducta, ani pueblo.

el servicio el 868,

868.

provincias, intereses no de los consig un el art. 6. sterio de H propio tèrmi-nciales de las

s intereses no eren en la car destinado al de los bienes de los creditos provinciaios correccioedencia.

o que de esta te las diputadarán deposi en conformi lel citado de iando afectos tos a las mis-los depósi-

dichos bonos presupuestos Biones provin

los ayunta las cantida en à cubiir el lo dichos do pectivas, has ncluiran tam

laciones pen-ienes de pro-ienes de pro-correspondan enado, se batotal en ins

es que las di leban consis itos, en cum-rigentes, con-

## Los suscritores abonardo la milad del precio, distrutando cada mes de un anuncio de 8 lineas gratis. Los gobernadores formarán y re-

or nos a 4 rs., y los demás a medio rei libes

emerging on our moisson annuitile soros españoles.

## DONA OLIVA SABUCO DE NANTES.

ESCRITORA ILUSTRE DEL SIGLO XVI.

Su vida—sus obras—su valor filosófico y su merito literario,

ntajdo eldeol test à circocara marcage e POR D. JULIAN SANCHEZ RUANO.

Véndesd á 4 rs. en Madrid, librería de Durán, y en Salamanca en la de D. Sebastian Cerezo.

## OBRAS COMPLETAS DE FRAY GERUNDIO

(DON MODESTO LAFUENTE.)

CAPILLADAS,--VIAJES POR FRANCIA, BELGICA, HOLANDA Y ORILLAS DEL RHIN.

TEATRO SOCIAL DEL SIGLO XIX.

# HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA

EDICION POPULAR

PUBLICADA POR LOS HEREDEROS DEL AUTOR.

Todas las semanas, desde el 15 del corriente, se repartirán dos entregas, una de la Historia de España y otra del Teatro social del siglo XIX; cada entrega contendrá de tres á cuatro pliegos de impresion en 8.º mayor, y su precio será de 12 rs. cada cinco entregas en provincias.

Se suscribe en la librería de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1.

## FUERO DE SALAMANCA

(HASTA AHORA INÉDITO),

CON ILUSTRACIONES Y NOTAS Y PRECEDIDO

de un discurso preliminar

POR

### D. JULIAN SANCHEZ RUANO.

Contiene estractos de los fueros de Bejar, Ledesma, Alba de Tórmes etc., y noticias de los antiguos privilegios de Ciudad-Rodrigo, Lalvatierr, Fregeneda, Villoruela, Negrilla y de otras muchas villas célebres en la historia de esta provincia.

De esta interesante obra, cuya publicacion ha sufrido algun retraso por efecto de las vicisitudes porque ha pasado su autor, se hallan ya impresos 14 plie-gos, debiendo quedar concluida en lo que resta de mes.

to agend whose others are notions have good examined and arive. I could be left at

and working the charge street input is and - if it - back to meet an in the contract of

12 .- Heads the following the second of the analysis and the second of t

be any only confirming I also may block a ground thing I as a surface of

may be a substitution of the complete or the property of the section of the section of the substitution of the complete or the section of the substitution of the section o

Bup mainting a the system on his suffering ofthe front of an entropie weigh

-maintainity smallery entering the strong state of the first state of the process of

ticles adactions a squarett state share St to make our algebra de les libes-

attrabilizar o à victore. Il sognificame date si a di le literate miserdan

And which at a consider was subtract to be a few positions of the contract of the

res de la opició a périor dudier o cionescolodos es lispoñas y ni un

sule the characteristic rate a line, therefore his policiones espanoles si-

gan siendo los vervienes de en patria y el escándolo de la civilizada

Sureth la con-inter limit to the construction of inches a manufacture part.

-council sol is accommon and accommon to a los accommon common

Management of the land of the

All the same at the contract of the same and the same and the

yada enagalo yen kecima namendinya senganda,

Cimebra 27 de Semenbra de 1867. - Jose Prim.

percentage was green as a property of the prop

Shareld - Eller lang til

Se vende en el Establecimiento de D. Sebastian Cerezo, Editor, á 10 rs. para los que se quieran anotar como suscritores, y á 14 para los demás,

DESAGRAVIO FILOSOFICO, includence de la companya della companya della companya della companya de la companya della companya de Ó SEA CRÍTICA IMPARCIAL DE UN LIBRO DE TEXTO.

D. JULIAN SANCHEZ RUANO.

Contiene un análisis razonado de Lo Absoluto de D. Ramon Campoamoj un apéndice sobre la «ciencia contemporánea». Vendese á 8 rs. en Madrid, il brería de Durán; Valladolid, D. Juan Nuevo; Salamanca, D. Sebastian Cerezo

COMERCIO DE LAS TRES B. B. B. Plaza Mayor, 38.

Gran surtido de fieltros de lana estampados para alfombrar, á 13 reales Aara. - Abacas eon rayas y cuadros mezcla de lana y cáñamo para portiers y para alfombrar gabinetes à 30 cuartos vara; otros géneros muy superiores para alfombrar y para portiers á 6, 8 y 24 reales vara.—Alfombras para delante de cama y para Entrebutacas desde 12 á 160 reales.

Belas de Esperma, Inglesas lo mas rico y superior las hay de 6 y de 8 velas en cada paquete, y estos los damos á 5 reales.

Aviso al público.

Habiéndose padecido un equivocacion involuntaria en las papeletas de rifa del caballo que perteneció al teniente de carabineros D. Tadeo Serra no, se entiende que será agraciado el número igual al que obtenga el premio mayor en la loteria que se sortea el 23 del corriente; y en caso de ser iguales los premios de dos ó mas números al que primero figure en la lista oficial de los 40.000 que juegan en esta rifa, teniendo entendido el agraciado, que si en el término de tres dias no pase á recojer el caballo con los demás efectos, es de su cuenta la manutencion del mismo.

El Domingo último se perdió desde la Catedral á la calle Nueva, un rosario de nacar engarzado en plata. A la persona que lo entregue en la citada calle, núm. 4, se le dará una gratificacion.

Almacen de vinos y licores. - Lonja de la Carcel núm. 1.º. - Especialidad en vinos finos y licores .- Abundante surtido .- Precios equitativos.

Jerez pálido ó de diplomático, Moscatel de Chipre superior y Malaga de 1.ª calidad 8 rs. botella.—Jerez oro y Màlaga dulce 6 reales botellaturi di che materia per la la reconde di cita el

Licores superfinos. Rom Jamaica 1. reales botella. -Rom id. 2. , 10 id. - R 8 id — Aceit Anis, ramo cristalizado y Aceit Repro te de Rom 8 rs. botella - Marrasquino de Repro Zara y Noyó 7 rs. botella .—Aceite de Venu articulo y de Rom y Crema de Café, Angelina, Cata Eugenic y Almendra a 6 rs. botellali le objetibel

Notal. En los pedidos por docenas sens do la a de en el mismo Almacen á precios mun interesa de en el mismo Almacen á precios muy am sercion, glados diferentes artículos penínsulares y co oportun

La correspondencia para los pedidos se di otros ori rige a D. Gorgonio Sanz. Claus de sons

eds ancional que ha traide e narestra partiria Agenda de bufete, o libro de memora diario para 1869, con noticias y guis de Madrid. Véndese à 10 rs. en este estable Somos cimiento. Il mante atradem son olas a siendolo

Calendarios americanos para el pro co; y lo s ximo año de 1869. Los hay de venta de siasmo, o selecto y elegante gusto en citado estable les todo e cimiento.

Agenda de la lavandera y de la plan Revoluci chadora. - Este curioso é indispensable esta patr libro para todas las familias que tiene de estrai necesidad de llevar notas sueltas de los re tinuamen pectivos servicios, generalizado ya por hi audaces; ventajas que proporciona y lo económio cohonest de su precio, se halla tambien de venu manto de en el mismo establecimiento à 2 y media Tenem

rs. cada ejemplar. 10 goce Gran Mapa de esta provincia, por Cor que hace llo; se halla de venta al precio de 25 n desde la en la administracion de este periodico tres doc

Historia de la guerra civil, y de los partido tantes su la liberal y carlista, segunda edicion refundida heroismo y auumentada con la historia de la regenti poismo poismo) la historia Pirala.

de Espartero, por D. Antonio Pirala.

Se suscribe en la imprenta de D. Sebastin hombres Cerezo, isla de la Rua núm. 1. . à 4 rs. colluego de 6 entregas ó bien à 46 rs. tomo, el que pre paiscon ? fiera recibir así la obra como y ovitem plea cons

lace falt: lesobre s

echos no

se sufra

en, órde jden á j

losotros ltos inte Es ins

ozando

od no

gnifica

interes

A de la

e la an

uida a 1

dictad

medio :

ar séria

ores de

Por est

Por eso

y mir

en l

No que la porque la libe No que s del 5

Dazos (

en el

to don

a aqui

a inm

## PARIS EN AMÉRICA

POR

EL DOCTOR RENÉ LEFEBVRE (EDUARDO LABOULAYE)

PARISIENSE

de la Sociedad de los Contribuyentes de Francia y de los Administrados de Paris;

DE LAS SOCIEDADES FILADÉLFICA Y FILARMÓNICA DE ALISIA Y ALESIA, ETC.

DE LA REAL ACADEMIA DE LOS TONTOS DE GUISANDO; Pastore nell' Arcadia in Brenta (detto Melibeo l' Intronato)

Mitglied des Grosz und Klein-Deutschen Narren-Landtgast; Mitglied der K. K. Hanswurst Academie zu Gansetdorf;

MIEMBRO DEL CLUB TARLETON EN CONVENTRY. F. R. F. S. M. A. D. D. ETC. Comendador de la órden gran ducal DELLA CIVETTA; CABALLERO DEL MIRLO BLANCO (CLASE LXXXIX) CON PLACA ÆGRI SOMNIA.

> VERSION CASTELLANA POR ANTONIO ANGULO HEREDIA.

SALAMANCA: Imp. de D. Sebastian Cerezo, Isla de la Rua, núm. 1,